



Financial Industry Regulatory Authority



El desempleo y sus finanzas

Cómo tomar decisiones inteligentes al perder su empleo



FINRA le ayuda a protegerse

Ahora usted tiene un socio que le ayuda a protegerse del fraude cuando haga inversiones en una época que de por sí es difícil. Nosotros somos FINRA la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera, el más grande de los reguladores no-gubernamentales de valores. Supervisamos las empresas de valores que operan en los Estados Unidos y a sus corredores de bolsa. Inspeccionamos tales empresas, establecemos reglas y las hacemos respetar así como las leyes federales sobre valores. Uno de los objetivos principales de FINRA es proteger al inversionista. Creemos que informar y educar al público inversionista ayuda a los individuos a protegerse.

El desempleo y sus finanzas

CÓMO TOMAR DECISIONES INTELIGENTES AL PERDER EL EMPLEO

Aunque usted no puede controlar el hecho ni el momento en que su empresa decida cerrar una planta o hacer una suspensión laboral, sí puede tomar medidas para controlar el impacto financiero de tales eventos.

Este folleto contiene consejos sobre cómo:

- ▶ mantener bien encaminadas sus finanzas si pierde el empleo;
- ▶ protegerse al buscar asesoramiento financiero en un período de desplazamiento laboral; y
- ▶ formular las preguntas pertinentes sobre los planes de beneficios laborales ofrecidos por su empresa, en cualquier momento.



Desempleo

QUÉ DEBE HACER CUANDO SU EMPRESA ANUNCIE EL CIERRE DE UNA PLANTA O UNA SUSPENSIÓN LABORAL

Cualquiera que sea el motivo de su desplazamiento laboral, usted ahora enfrenta un período en el que el manejo correcto de sus finanzas será de importancia fundamental para usted y su familia. Estos consejos pueden ayudarle a hacerse cargo de su situación financiera:

- ▶ **Actúe rápidamente para reducir sus gastos:** Puesto que sus ingresos son menores, debe tomar medidas inmediatas para reducir todos los gastos posibles. Resista la tentación de comprar a crédito.
- ▶ **Evalúe su situación a corto plazo:** Calcule la cantidad de dinero que tiene disponible o que pueda obtener a corto plazo, cuánto debe—hipoteca, alquiler, tarjetas de crédito, préstamos para carros—y los pagos mensuales asociados con estas y otras deudas. Determine por cuánto tiempo podrá cubrir sus gastos con los recursos financieros que tiene disponibles.
- ▶ **Infórmese acerca de los servicios disponibles para trabajadores desplazados:** Quizás su empleador trabaje con funcionarios estatales y locales para proveer servicios como colocación en un nuevo empleo, readiestramiento o elaboración de su currículo. Aproveche estos servicios para maximizar su oportunidad de obtener un nuevo trabajo lo más pronto posible—dedíquese a tiempo completo a buscar un nuevo empleo. Además, si pertenece a un sindicato, pregunte qué puede hacer para ayudarle.
- ▶ **Pregunte sobre el seguro por desempleo:** Es probable que un representante de la oficina estatal de seguro de desempleo esté presente en su lugar de trabajo para ofrecer orientación y ayuda en el proceso de completar las solicitudes necesarias. Pregunte al representante si usted tiene derecho a



solicitar el seguro y averigüe qué sucede si usted recibe otros pagos de la empresa. Saber cuánto puede reclamar y por cuánto tiempo puede recibir los beneficios de desempleo le ayudará a manejar sus finanzas.

- ▶ **Evite sacar préstamos de su plan 401(k):** Los préstamos afectan negativamente sus ahorros para la jubilación porque reducen las cantidades invertidas a su favor. Por lo general, cuando hay suspensiones laborales, las reglas 401(k) exigen que los empleados reintegren los préstamos antes de los 90 días siguientes a su salida del empleo. Si el reintegro no se cumple dentro de este lapso, tendrá que pagar impuestos sobre los fondos retirados y una multa del 10%.
- ▶ **Busque un asesor financiero:** Es posible que su empresa o sindicato le ofrezcan orientación sobre las decisiones financieras que enfrenta. Haga preguntas lo más pronto posible para decidir lo que más le conviene. Considere la posibilidad de trabajar con un consejero de crédito o un experto en inversiones. Ellos le pueden ayudar a desarrollar un plan para sobreponerse al período de desempleo y para el futuro.



Protéjase— Evite que le defrauden al hacer inversiones

TENGA CUIDADO CON INVERSIONES QUE PROMETEN DEMASIADO:

Es posible que el anuncio del cierre de su planta o de una suspensión laboral masiva haya recibido cobertura en la prensa nacional o local. Tenga cuidado si repentinamente encuentra que está recibiendo ofertas no solicitadas para que haga la mejor inversión de su vida. Si parece demasiado buena para ser cierta, es probable que así sea.

ANTES DE EMPLEAR A UN EXPERTO EN INVERSIONES O ASESOR FINANCIERO, REVISE SUS CREDENCIALES Y EXPERIENCIA:

Un buen experto en inversiones o un asesor financiero puede trabajar con usted para ayudarle a tomar decisiones acertadas durante un período de desempleo. Los expertos y asesores legítimos deben tener una licencia o estar registrados. Usted puede verificar las credenciales de cualquier persona que le ofrezca oportunidades para la inversión.

PROTÉJASE, HAGA LO SIGUIENTE PARA VERIFICAR CREDENCIALES:

- ▶ Si se trata de un corredor o agencia de corredores, consulte la página de **FINRA BrokerCheck** www.finra.org/brokercheck o llame gratuitamente al (800) 289-9999.
- ▶ Si se trata de un asesor financiero, consulte la página de la SEC que publica información sobre asesores financieros (**Investment Advisor Public Disclosure Web**) www.adviserinfo.sec.gov, o llame gratuitamente al (800) SEC-0330.
- ▶ Si se trata de un agente de seguros, verifique con el departamento de seguros de su estado. Encontrará información para ponerse en contacto con este departamento en la **Asociación Nacional de Comisiones de Seguros** (National Association of Insurance Commissioners, NAIC) en www.naic.org o llame gratuitamente al (866) 470-NAIC.
- ▶ Si se trata de un corredor o asesor, no olvide llamar al regulador de valores de su estado. Póngase en contacto con la **Asociación Norteamericana de Administradores de Valores** (North American Securities Administrators Association) en www.nasaa.org o llame al (202) 737-0900 para averiguar el número que corresponde a su estado.

Información sobre contactos en su estado

- ▶ En el volante incluido en este folleto, encontrará los números telefónicos e información que le permitirá ponerse en contacto con los reguladores de valores y seguros de su estado.
- ▶ Guarde el volante en un lugar seguro para poder consultarlo cuando desee.

Desempleo a largo plazo

DECISIONES INTELIGENTES EN TIEMPOS DIFÍCILES

Durante un período de desempleo largo tendrá que tomar decisiones difíciles que podrían afectar la solidez de su posición financiera en el futuro. Lo primero que debe decidir es cómo administrar sus pagos por cesantía, de qué manera va a recibir los pagos de planes de beneficios y cómo proteger sus fondos de jubilación, si aun le quedan muchos años para llegar a la edad para jubilarse. Recuerde los siguientes consejos al decidir lo que va a hacer:

- ▶ **Conserve los fondos destinados para su jubilación:** No debe usar estos fondos para cubrir sus gastos a menos que sea su último recurso. De ser posible, mantenga estos fondos invertidos y generando ingresos hasta que se jubile.
- ▶ **Tome en cuenta el efecto de los impuestos:** Cuando se retiran los fondos de jubilación antes de cumplir 59 años y medio usted pagará el impuesto sobre la renta. El administrador del plan tiene que retener el 20% del monto que usted retire, con el fin de asegurar el pago de los impuestos aplicables. Además, pagará una multa si usted no ha cumplido los 59 años y medio. Para evitar el impuesto sobre la renta y la multa tributaria, debe reinvertir sus fondos en una Cuenta Individual de Jubilación (Individual Retirement Account, IRA) u otro plan de jubilación calificado, dentro de los 60 días siguientes a la recepción de sus fondos de jubilación.
- ▶ **Haga una reinversión directa para evitar impuestos:** Si elige reinvertir sus fondos de jubilación, puede evitar complicaciones tributarias y el riesgo asociado con el incumplimiento de la reinversión total dentro del lapso de los 60 días posteriores a la recepción de esos fondos. Haga una reinversión directa solicitándole al administrador del plan que transfiera la cantidad a reinvertir directamente a un IRA u otro plan de jubilación que califique.

- ▶ **Utilice e invierta con sabiduría los montos globales:** Al recibir un monto global, podría estar tentado de gastarlo en algo especial que ha deseado toda la vida. Hágase un favor y espere. Si enfrenta un período largo de desempleo, esos fondos podrían ser los únicos que tenga para cubrir sus gastos. Aunque esto no llegue a suceder, tómese cierto tiempo. Reflexione sobre sus necesidades a corto y largo plazo antes de decidir lo que va a hacer. Si decide invertir el monto global, tome tiempo para pensar en qué va a invertir, cuándo va a hacer la inversión, y las cantidades del monto global que quiere destinar a diferentes tipos de inversiones, tales como acciones, bonos o activos no-financieros.



Seguro médico

COBRA PUEDE AYUDARLE A MANTENERSE SALUDABLE

Uno de los riesgos más significativos del desempleo es la pérdida de su seguro médico. Una ley federal denominada COBRA, provee la continuación de cobertura médica hasta por 18 meses después de la pérdida del empleo, si se cumplen ciertos criterios. Para optar al seguro de COBRA:

- ▶ Debe haber estado inscrito en el seguro médico de su empresa mientras estaba empleado y el plan debe seguir operando mientras este desempleado.
- ▶ Debe optar al COBRA antes de los 60 días posteriores a la fecha de la notificación escrita de que reúne los requisitos o antes de la fecha final de la cobertura de su seguro médico actual—depende de cuál sea la última fecha.
- ▶ Debe pagar la prima que pagaba más la cantidad que pagaba su empresa. Pueden haber costos administrativos adicionales—de hasta el 2% de su prima. Es posible que usted califique para una reducción de la prima bajo la Ley de Recuperación y Reinversión del 2009. Si queda sin empleo involuntariamente entre las fechas del 1 de septiembre del 2008 y el 31 de diciembre del 2009 y tiene derecho a la cobertura de COBRA, su empresa pagará el 65% de su prima hasta por 9 meses. Si acepta la reducción de la prima, no podrá optar al Crédito Tributario por Cobertura del Seguro Médico que pudiera resultar en un beneficio mayor para algunas personas. Si declara ingresos que exceden \$125.000 para individuos (\$250.000 para casados declarando en conjunto), podría tener que pagar en impuestos adicionales parte de la reducción de la prima. Para más información, visite la página: www.dol.gov/ebsa/COBRA.html.
- ▶ Debe pagar la prima completa a tiempo para evitar perder su seguro médico. No podrá recuperar su cobertura si pagó tardamente.



Infórmese acerca de los beneficios que ofrece su empresa

El primer beneficio que recibe de su empresa es el sueldo regular con el que cuenta por realizar su trabajo. Otro beneficio que probablemente use con frecuencia es su seguro médico. Otros beneficios que dan las empresas, tales como un plan 401(k) o un plan de pensión, le ayudan a lograr a lo largo del tiempo su seguridad en la jubilación. Es posible que su empleador ofrezca una variedad de beneficios para la jubilación y usted tiene la responsabilidad de tomar la iniciativa para comprenderlos. Esto es particularmente importante cuando enfrenta un período de desempleo. No deje de hacer preguntas. Más abajo, después de describir algunos planes que se ofrecen frecuentemente, le indicamos lo que debe preguntar:

PLANES DE PENSIONES:

Por lo general, estos planes ofrecen una serie de pagos después de la jubilación, que también se denominan “beneficio definido”. Usualmente, la cantidad que la persona recibe se calcula sobre la base de una combinación del salario, la edad y los años de servicio. Los planes de pensiones que reemplazan una buena parte del salario anterior a la jubilación son poco frecuentes hoy en día. Es posible que aquellos empleados que dejan un trabajo antes de cierta edad

o de un número específico de años de servicio con la empresa no reciban nada. Esto puede ocurrir cuando no han cumplido con las condiciones necesarias para recibir un aporte de la empresa para su plan de jubilación.

PLANES 401(K):

Se refiere a planes de aportes definidos, que le permiten depositar una porción de su salario en una cuenta de ahorros destinada a su jubilación y recibir ciertos beneficios tributarios. Cuando usted participa en un plan 401(k), el salario gravable que su empleador reporta al Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS) es menor en la cantidad correspondiente a ese aporte. Los impuestos sobre la renta de ese dinero y los ingresos que pudiera generar son diferidos, o postergados, hasta que usted retira dinero de su cuenta. Por lo general, si realiza un retiro de fondos antes de la edad de 59 años y medio, tendrá que pagar una multa. Algunas empresas ofrecen una opción Roth para el plan 401(k), que le permite aportar dólares después de pagar impuestos —dichos aportes se denominan aportes designados Roth. Los impuestos sobre los aportes designados Roth se pagan antes de hacer el aporte, pero los ingresos que éstos generan son libres de impuestos. Los ingresos generados por los aportes Roth pueden retirarse después de cumplir 59 años y medio, siempre que el retiro se haga cinco años después del primer aporte Roth.



El IRS fija anualmente el monto máximo que se puede aportar a un plan 401(k). El aporte máximo para el año 2008 es de \$15.000 y para el año 2009 es de \$16.500. Si usted tiene 50 años o más puede añadir otros \$5.000 en aportes para un total de \$20.500 antes de impuestos en el año 2008 y otros \$5.500 para un total de \$22.000 antes de impuestos en el año 2009 para “ponerse al día”. Si su empresa le permite hacer aportes antes de impuestos y aportes Roth, usted puede decidir cuánto destinar a cada tipo de aporte. Sin embargo, debe recordar que ambos tipos de aporte se toman en cuenta para el límite anual.

Un plan 401(k) puede ofrecerle varias elecciones para la inversión. También es posible que la empresa haga aportes paralelos que equivalgan a algunos o todos sus aportes antes de aplicarle impuestos. Cuando usted retira fondos del plan, adeudará los impuestos sobre los aportes que no fueron gravados y sobre los ingresos que éstos hayan generado. El dinero que usted haya aportado al plan 401(k) no será afectado por aquellos eventos que tengan un impacto sobre su empleador, porque usted siempre tiene derecho sobre sus propios aportes y los aportes paralelos de la empresa si ha cumplido con los requisitos de tiempo de trabajo. Su empleador decidirá cuánto tiempo usted debe trabajar antes de tener derecho a los aportes paralelos correspondientes de la empresa. Usted puede reinvertir sus ahorros 401(k) cuando se vaya de una empresa, lo cual le permite continuar difiriendo los impuestos correspondientes a la porción de su cuenta que está sujeta a impuestos.

PLANES DE BALANCE DEL EFECTIVO:

Estos planes proporcionan un beneficio que se expresa en términos del balance de una cuenta. Cada empleado tiene una cuenta a la que la empresa aporta anualmente una cantidad específica de dólares. Los fondos en esta cuenta ganan intereses a una tasa garantizada que es independiente del rendimiento real de las inversiones del plan. Por lo general, usted puede escoger entre una anualidad o un monto global.

PLANES DE PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES:

La empresa aporta cierta cantidad de sus utilidades anuales a los empleados que participan en este plan. Se acredita a la cuenta de cada empleado su parte de las utilidades contribuidas. Frecuentemente, la cantidad que se aporta sube y baja según los resultados financiero de la empresa.

PLANES DE BONIFICACIÓN DE ACCIONES A LOS EMPLEADOS:

La empresa aporta a sus empleados cierto número de sus propias acciones. De una manera similar a lo que ocurre con los planes de participación en las utilidades, el número de acciones recibidas tiende a fluctuar según el desempeño financiero de la empresa.

FORMULE LAS SIGUIENTES PREGUNTAS SOBRE LOS PLANES DE BENEFICIOS OFRECIDOS POR SU EMPLEADOR:

- 1. ¿Cuáles son los términos de los planes que me cubren?** Solicite la descripción breve del plan (SPD), que es el documento que contiene una descripción resumida de los beneficios que le corresponden y la manera de calcularlos. El departamento de recursos humanos de su empresa, el fideicomisario o el administrador del plan deben tener una copia de este documento.
- 2. ¿Cuándo cumplo con las condiciones necesarias para recibir los beneficios del plan y cuánto me corresponde?** El administrador del plan o el departamento de recursos humanos de la empresa deben informarle con exactitud cuánto tiempo necesita trabajar antes de tener derecho a sus beneficios y cuál es el monto de esos beneficios. Comprenda cómo calcular los beneficios para poder constatar si el monto indicado es correcto. Además, revise los informes individuales sobre beneficios que haya recibido a lo largo de su empleo con el fin



de asegurar que el cálculo se haya hecho correctamente. Recuerde que siempre tiene derecho a las cantidades que usted haya invertido en cualquier plan. Sin embargo, su empleador podría exigir que los empleados trabajen durante un período determinado antes de tener derecho a los montos aportados por la empresa.

3.

¿Cuándo comienzo a recibir los pagos? Usted necesita saber cuándo comenzará a recibir sus beneficios para poder hacer sus planes. Es posible que no tenga el derecho de recibir los pagos tan rápidamente como hubiera esperado aun si se jubila bajo circunstancias normales. En ciertas circunstancias, algunos planes permiten la opción de una jubilación anticipada si usted cumple con los años de servicio requeridos aún cuando no cumpla con el requisito de edad. Usualmente, esta opción resulta en una reducción de los beneficios para el empleado. Antes de optar por recibir un pago, asegúrese de comprender el nivel del beneficio—completo o reducido—que va a recibir, el motivo de cualquier reducción en el beneficio y cuánto tiempo tendrá que esperar antes de recibir el beneficio completo provisto en el plan.

Retiros del plan 401(k) por situaciones de emergencia

EL IMPACTO DE LOS IMPUESTOS Y LAS CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO

Bajo ciertas circunstancias, puede ser posible que tenga acceso a sus fondos 401(k) antes de la jubilación. Revise con su empleador las estipulaciones de su plan. Un retiro de los fondos por una situación de emergencia debería ser su último recurso. Jamás recibirá el monto completo de lo que retire porque tendrá que pagar impuestos.

Por lo general, los retiros de fondos por situaciones de emergencia:

- ▶ pueden obtenerse si el plan de su empleador lo permite, pero la ley no lo exige;
- ▶ no son préstamos—no pueden reintegrarse;
- ▶ están sujetos a los impuestos usuales—es probable que su empleador deduzca el 20% del monto sustraído para fines tributarios;
- ▶ están sujetos a una multa del 10% si usted no ha cumplido 59 años y medio;
- ▶ pueden obtenerse solo después de retirar todos los demás fondos disponibles en el plan 401(k);
- ▶ no pueden obtenerse después de haber quedado cesante.

Los retiros por situaciones de emergencia pueden usarse para:

- ▶ comprar o reparar una vivienda principal;
- ▶ pagar la matrícula educativa, alimentación y alojamiento, y mensualidades para los 12 meses siguientes, para usted, su cónyuge, hijos y otros dependientes;
- ▶ impedir la evicción o ejecución de la hipoteca sobre su vivienda principal;

Retiros del plan 401(k) por situaciones de emergencia —continuación

- ▶ enfrentar dificultades financieras severas;
- ▶ pagar gastos médicos no reembolsados para usted, su cónyuge, hijos y otros dependientes;
- ▶ pagar gastos funerarios para miembros de su familia inmediata —padres, su cónyuge, hijos y otros dependientes.

La multa del 10% se exonera si su retiro de fondos por situaciones de emergencia se debe a:

- ▶ su invalidez total y permanente;
- ▶ gastos médicos que excedan el 7,5% de sus ingresos brutos ajustados;
- ▶ una orden judicial para pagar fondos a un cónyuge, hijo o dependiente;
- ▶ suspensión permanente, terminación del empleo, renuncia o jubilación anticipada en el año en que cumple 55 años;
- ▶ suspensión permanente, terminación del empleo, renuncia o jubilación acompañados de pagos vitalicios (o pagos vitalicios a sus beneficiarios designados) continuos por un mínimo de cinco años o hasta que cumpla 59 años y medio, lo que sea de mayor duración.

Los retiros de fondos por situaciones de emergencia cuestan a corto plazo porque hay que pagar impuestos. También cuestan a largo plazo porque los montos sustraídos no pueden ganar intereses compuestos.



Lista de acción

ORGANÍCESE PARA MANTENER ENCAMINADAS SUS FINANZAS

Hay muchas cosas que necesita hacer y considerar cuando enfrenta un período de desempleo. Es fácil sentirse abrumado. No se complique y siga estos pasos:

- ▶ **Asuma el control de sus finanzas:** Siga los consejos mencionados anteriormente tan pronto sepa que va a perder su empleo. Saber con lo qué cuenta a nivel económico le ayudará a aliviar sus preocupaciones.
- ▶ **Use todos los servicios de empleo que estén disponibles:** Aproveche los servicios estatales. Use la información que aparece en el volante incluido en este folleto para contactar las oficinas de su localidad. Ayúdese a encontrar su próximo trabajo más rápidamente.
- ▶ **Protéjase del fraude financiero:** Verifique las credenciales de cualquier persona que le ofrezca asistencia financiera. Llame a los números indicados en el volante para ponerse en contacto con sus reguladores estatales y nacionales.

Quiénes somos

FINRA

FINRA, la Autoridad Reguladora de la Industria Financiera, es el regulador no-gubernamental más grande de todas las empresas de valores que operan en los Estados Unidos. FINRA fue creada en el año 2007 mediante la combinación de los grupos de Regulación de los Miembros del NASD y del NYSE. Nuestra organización se dedica a la protección de los inversionistas y a mantener la integridad del mercado de valores. FINRA supervisa casi 5,100 empresas de valores, alrededor de 174,000 sucursales y más de 672,000 agentes de valores registrados. Para mayor información, por favor consulte nuestra página: www.finra.org.



Investor protection. Market integrity.

1735 K Street, NW
Washington, DC 20006-1506
www.finra.org

© 2009 FINRA. Todos los derechos reservados.
09_0004.16—04/09